Nombre: Felipe Cordero Cervantes

Universidad: Universidad Autónoma de Madrid

Título de la tesis: La nueva perspectiva de la acción de amparo en Bolivia. Referencias al recurso de amparo español.

Abstract: La construcción y protección de los derechos fundamentales mediante el recurso de amparo no es un elemento *sine quan non* de la propia Constitución, ni tampoco un elemento generalizado en todos los sistemas constitucionales. Sin embargo, aquellos países que decidieron introducirlo han buscado la protección de algunos derechos establecidos en la Constitución mediante un instrumento específico para ello.

Tratar el tema del "recurso de amparo" es trascendental e importante en los sistemas constitucionales que lo adoptaron, porque la protección que brinda a los derechos fundamentales en el marco del constitucionalismo moderno desempeña una doble función: la primera, en el plano subjetivo sigue actuando como garantías de la libertad individual, si bien a este papel clásico se aúna ahora, la defensa de derechos colectivos y sociales como ocurre en Bolivia. Mientras que, la segunda, en el plano objetivo se ha asumido como un instrumento a través del cual el contenido de los derechos fundamentales se funcionaliza para la consecución de los fines y valores constitucionales proclamados como uno de los fines del sistema democrático.

En efecto, la tesis que se pretende depositar tiene como objetivo principal desarrollar la nueva perspectiva de la acción de amparo en Bolivia mediante el control constitucional de los derechos fundamentales, tomando como referencia el modelo del recurso de amparo español y su desarrollo legislativo.

El caso boliviano se plantea a partir de la nueva Constitución de 2009 que supuso una modificación al modelo republicado vigente hasta esa fecha. Uno de los aspectos novedosos de esta Constitución fue la modificación de la naturaleza jurídica de la acción de amparo, así como la ampliación exponencial de los derechos constitucionales incluyendo ahora una lista de más de cien derechos fundamentales, derechos reconocidos en leyes y derechos humanos consagrados en tratados internacionales ratificados por Bolivia. Sin embargo, la Ley Fundamental no pudo resolver las dificultades procesales a las cuales se veía sometida esta acción.

Una de esas dificultades continua siendo la sobrecarga de trabajo a la que se ve sometido el Tribunal Constitucional Plurinacional, puesto que, anualmente este órgano

debe revisar un promedio de entre 3.500 a 4.000 resoluciones de acciones de amparo. En la actualidad ni la Constitución ni la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional Plurinacional ofrecen mecanismos efectivos para evitar que el órgano constitucional se vea saturado por el exceso de demandas que debe revisar y resolver.

Es conveniente mencionar también que la acción de amparo boliviana se ve sometida a ciertos presupuestos constitucionales como es la "sumariedad del proceso" –que pudieron responder a ciertas circunstancias históricas en su momento– pero que en la actualidad esta característica procesal parece mas bien vulnerar derechos fundamentales de las partes intervinientes como bien puede ser el derecho al debido proceso o el derecho a la defensa, entre otros.

Por otra parte, el nuevo orden constitucional plantea "un" sistema jurídico unitario aún cuando está formado por una pluralidad de jurisdicciones en igualdad jerárquica. A este respecto, el pluralismo jurídico (a modo de pluralidad de jurisdicciones) opera a "nivel subconstitucional", pero a nivel constitucional el ordenamiento boliviano se presenta como un ordenamiento unitario cuya cúspide es el sistema de justicia constitucional representado por el catálogo de derechos fundamentales que reconoce la Constitución Política del Estado. Por lo que la labor de armonización y coherencia del ordenamiento jurídico boliviano va a descansar, en última instancia, en la doctrina jurisprudencial que elabore el Tribunal Constitucional Plurinacional. Dicha pluralidad cobra importancia pues la jurisdicción indígena originaria campesina como jurisdicción independiente, también puede verse involucrada en la vulneración de derechos fundamentales garantizados por la acción de amparo y es en ese momento donde se puede generar un conflicto competencial entre la jurisdicción indígena originario campesina y la jurisdicción ordinaria.

La importancia del estudio del modelo español radica en primer lugar, en la importancia del recurso de amparo en la protección y desarrollo de los derechos fundamentales y, en segundo lugar, en la relación y evolución legislativa del recurso de amparo. La razón concreta del estudio de este caso ha sido la amplia discusión que se ha generado alrededor de los filtros procedimentales que se fueron implementando, con el fin de hacer frente a la cuantiosa cantidad de demandas de recursos de amparo. Que en un cierto momento pusieron en riesgo la misma permanencia de la institución.

Desde la creación del Tribunal Constitucional en Bolivia ha existido una estrecha relación de cooperación con el Tribunal Constitucional español, pues ha sido un sistema

de justicia constitucional que sirvió a Bolivia como modelo desde su implementación en 1994. Además, el problema que hoy aqueja al Tribunal Constitucional Plurinacional es el mismo que en su momento hostigó al Tribunal Constitucional español.

La tesis, en manera alguna, quiere solo ser una reminiscencia histórica de algo que fue y que ya no es. Uno de sus objetivos es demostrar que no hay sistemas puros, y que todas las legislaciones han sido resultado de experiencias propias como foráneas, con el fin de mejorar y consolidar los sistemas adoptados. En Bolivia, en este sentido es un país pródigo en la producción de Constituciones, puede decirse que ha habido preocupación por el control y garantía de los derechos, pero ha sido un proceso que tuvo distintas vertientes y doctrinas que hoy en día se pueden resumir como un sistema de control concentrado.

Por esta razón decido emprender un estudio pormenorizado de ambos sistemas, pero, en concreto del sistema constitucional boliviano, porque –así como lo han demostrado los hechos– se puedan sugerir medidas concretas que ayuden a mejorar la eficacia de la acción de amparo en el sistema boliviano.

Estructura: La tesis esta compuesta por cuatro capítulos: el primero se encarga del desarrollo de los aspectos generales del recurso de amparo y los concepto básicos del derecho constitucional que tengan relación con el recurso de amparo para así delimitar el objeto de estudio, a continuación se incluyen: la evolución histórica, los conceptos generales de amparo, y el objetivo de este recurso.

La finalidad de este capítulo pivota en la importancia de conocer a nivel general la naturaleza jurídica del amparo puesto que los conocimientos básicos de este recurso nos permitirán avanzar al segundo Capítulo que desarrolla el recurso de amparo en la legislación española. En este se comienza con la evolución histórica del amparo en España, la naturaleza jurídica, características, legitimación activa y pasiva, objeto y efectos del recurso de amparo. Además se otorga especial atención al desarrollo de la modificación legislativa de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional 6/2007, que significó un cambio trascendental para este recurso. En efecto, se requiere hacer una análisis de los motivos que dieron lugar a esta decisión, así como las fuentes y legislaciones que sirvieron de ejemplo para su implementación. En ese mismo sentido también se expondrá el desarrollo de la "especial trascendencia constitucional" como uno de los requisitos sobre los cuales la doctrina y la jurisprudencia más se ha

pronunciado así como el análisis de la Sentencia del Tribunal Constitucional 155/2009 de 25 de junio, entre otras.

El capítulo Tercero tratará la acción de amparo en Bolivia de la misma forma que se hizo con el recurso amparo en España pero además se estudiarán tres puntos clave para su comprensión: por un lado, las reformas constitucionales de 1967, 1994, 2009 que fueron modificando la naturaleza jurídica de la acción de amparo. En segundo lugar, el papel que cumple la jurisdicción ordinaria que actúa como "jurisdicción constitucional" en las acciones de amparo. Asimismo es vital el rol que cumple el Tribunal Constitucional Plurinacional como fiscalizador de todas las sentencias de amparo de los tribunales ordinarios. Finalmente, es necesario realizar un estudio de la acción de amparo que tengan lugar en vulneraciones provocadas por la justicia indígena originario campesina que desde la reforma constitucional actúa como una jurisdicción independiente de la jurisdicción ordinaria.

Por último, una vez realizado un examen de los Capítulos precedentes se desarrollará el cuarto Capítulo exponiendo los puntos que pueden considerarse como asimetrías en el procedimiento de la acción de amparo boliviana. Se expondrán todos los puntos que se consideran favorables pero que podrían mejorarse para precautelar los derechos de forma más eficiente. El fin que busca este Capítulo es realizar recomendaciones o sugerencias que tengan como fin mejorar la acción de amparo en Bolivia.